

ANEXO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Establécese una Licencia Especial para el Personal de la Administración Pública Provincial que posea familiares que padezcan desórdenes de Salud Mental, incluyendo enfermedades neuropsiquiátricas, trastornos discapacitantes, esquizofrenia, depresión, trastorno obsesivo-compulsivo, alcoholismo, drogadicción, bulimia, anorexia y/o toda otra enfermedad crónica y/o que requiera largo tratamiento.

ARTICULO 2º: La presente Licencia Especial se concederá por un término máximo de cuarenta y cinco (45) días anuales, consecutivos y/o alternados, pudiendo la misma extenderse por un periodo igual, previa prescripción, acreditación profesional y evaluación de la Junta Médica.

ARTÍCULO 3º: Para hacer uso de esta Licencia Especial los agentes deberán justificar ante Reconocimientos Médicos de la Provincia, historia clínica y certificado medico que detalle la dolencia, su tratamiento y los datos e identidad del paciente familiar del empleado.

ARTICULO 4º: La licencia tendrá por objeto exclusivamente permitir que los agentes cumplan con las obligaciones y responsabilidades derivadas de la necesidad del cuidado y apoyo al familiar enfermo.

ARTICULO 5º: La Licencia Especial establecida por la presente Ley se hará extensiva también a empleados que sean tutores, curadores y/o guardadores del paciente enfermo.

ARTICULO 6º: De Forma.-

Nº de Expte:052/12

Nº de Despacho: 29/2012

DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes mayo del año dos mil doce, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el proyecto de **LEY** contenido en el Expte. Nº 052/12, caratulado: **"MODIFICACION DEL ART. 42º DEL DECRETO LEY Nº 3276 - ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL"**, iniciado por la Diputada VERONICA MERCADO.-----

---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expondrá el miembro informante, esta Comisión:

RESUELVE;

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente Proyecto de Ley.-

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones en su articulado, cuyo texto reformado se adjunta al presente dictamen.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada VERONICA MERCADO

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca el día: 28/05/12
--